Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO " 0226 DE 05 FEB. 2026

Por la cual se terminan y asignan funciones de coordinación y supervisión de unos grupos internos de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 2.16 del artículo segundo de la Resolución 2348 de 12 de diciembre de 2022, modificado por el artículo primero de la Resolución 2148 de 25 de septiembre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 0685 del 11 de septiembre de 2017, se conformaron en la estructura del Ministerio de Justicia y del Derecho, los Grupos Internos de Trabajo, entre ellos el Grupo de Justicia en Equidad y Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, estableciéndose sus funciones y las de sus coordinadores.

Que mediante comunicación escrita de fecha 23 de enero de 2026, la Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, solicitó al Grupo de Gestión Humana *"(...) con el fin de organizar el trabajo de la Dirección de Métodos, con sus retos y demás en este inicio de año, solito se realicen y agilicen de ser posible las gestiones administrativas pertinentes para las siguientes coordinaciones así:*

1.-MARCELO FERNANDO ROJAS CASTILLO: Coordinador del grupo de Casas de Justicia
2.- ALAIN MAURICIO ORDOÑEZ GUTIERREZ: Coordinador del grupo de Justicia en Equidad" (Énfasis Propio)

Que actualmente las funciones de coordinación y supervisión del Grupo de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana de Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, están asignadas a la funcionaria **Angelita Cecilia Mariño Puentes,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.726.912, titular del **empleo de carrera administrativa, denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 12, (número interno 000011)**, de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, encargada del **empleo de carrera administrativa, denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 18 (número interno 000147)** del Grupo de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de Resolución No. 2432 del 27 de noviembre de 2024.

Que mediante el artículo 9 de Resolución No. 2432 del 27 de noviembre de 2024, se asignaron las funciones de coordinación y supervisión del Grupo de Justicia en Equidad de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, al funcionario **William Guiovanni Cruz Castellanos** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.608.346, titular del **empleo de carrera administrativa, denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 15, (número interno 000117)**, del Grupo de Traslado de Personas Condenadas de la Dirección de Asuntos Internacionales, encargado del **empleo de carrera administrativa, denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 18 (número interno 000150)** del Grupo de Justicia en Equidad de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Que en atención al requerimiento de la Directora de Métodos Alternativos de Solución se Conflictos se procederá a dar por terminadas las actuales asignaciones de funciones de coordinación y supervisión y efectuar las asignaciones correspondientes de las funciones de coordinación y supervisión de los Grupos de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana y Justicia en Equidad de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, a partir de la fecha.

Que adicionalmente, el artículo 15 del Decreto 611 de 2025 prevé:

> *"Los empleados de los ministerios (...) que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal (...).*
>
> *Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor"*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Terminar a partir de la fecha, la asignación de funciones de coordinación y supervisión del Grupo de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, a la funcionaria **Angelita Cecilia Mariño Puentes,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.726.912, titular del **empleo de carrera administrativa, denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 12, (número interno 000011)**, de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, encargada del **empleo de carrera administrativa, denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 18 (número interno 000147)** del Grupo de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Artículo 2. Asignar, a partir de la fecha, las funciones de coordinación y supervisión del del Grupo de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos al funcionario **Marcelo Fernando Rojas Castillo,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.655.824, **titular del empleo de carrera administrativa, denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 12, (número interno 000014),** de la Grupo de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición de Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, encargado del **empleo de carrera administrativa, denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 15 (número interno 000116),** de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Parágrafo 1. Sin perjuicio de lo anterior, el funcionario **Marcelo Fernando Rojas Castillo,** continuará cumpliendo las funciones propias del empleo que desempeña en calidad de encargado, establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Parágrafo 2. En lo caso de incapacidad médica, permiso remunerado o ausencia temporal del designado coordinador, las funciones de coordinación y supervisión del Grupo de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos serán asumidas por la Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos o quien haga sus veces.

Artículo 3. Asignación por Coordinación. Durante el ejercicio de la coordinación el funcionario **Marcelo Fernando Rojas Castillo** percibirá el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo, el cual no constituye factor salarial para ningún efecto legal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 611 de 2025.

Artículo 4. Terminar a partir de la fecha, la asignación de funciones de coordinación y supervisión del **Grupo de Justicia en Equidad** de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, al funcionario **William Guiovanni Cruz Castellanos** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.608.346, titular del **empleo de carrera administrativa, denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 15, (número interno**

000117), del Grupo de Traslado de Personas Condenadas de la Dirección de Asuntos Internacionales, encargado **del empleo de carrera administrativa, denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 18 (número interno 000150)** del Grupo de Justicia en Equidad de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Artículo 5. Asignar a partir de la fecha, las funciones de coordinación y supervisión del Grupo de **Justicia en Equidad** de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, al funcionario **Alain Mauricio Ordoñez Gutiérrez,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.280.156, **titular del empleo de carrera administrativa, denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 22, (número interno 000198),** del Grupo de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición de Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Parágrafo 1. Sin perjuicio de lo anterior, el funcionario **Alain Mauricio Ordoñez Gutiérrez,** continuará cumpliendo las funciones propias del empleo del cual es titular, establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Parágrafo 2. En lo caso de incapacidad médica, permiso remunerado o ausencia temporal del designado coordinador, las funciones de coordinación y supervisión del Grupo de Justicia en Equidad de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos serán asumidas por la Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos o quien haga sus veces.

Artículo 6. Asignación por Coordinación. Durante el ejercicio de la coordinación el funcionario **Alain Mauricio Ordoñez Gutiérrez** percibirá el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo, el cual no constituye factor salarial para ningún efecto legal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 611 de 2025.

Artículo 7. Comunicar la presente resolución a los funcionarios, **Angelita Cecilia Mariño Puentes, Marcelo Fernando Rojas Castillo, William Guiovanni Cruz Castellanos, Alain Mauricio Ordoñez Gutiérrez**, y a la Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 FEB. 2026

YOLIMA HERRERA MARTÍNEZ

Elaboró: Johana Andrea Palomares. Profesional Universitario (E). Grupo de Gestión Humana
Revisó: Juan Carlos Díaz Osorio. Contratista. Grupo de Gestión Humana
Linda Suárez Villamizar. Coordinadora. Grupo de Gestión Humana.
Edgar Hernando Suarez Vega. Contratista. Secretaría General
Erly García Velandia. Contratista. Secretaría General
Aprobó: Yolima Herrera Martínez. Secretaria General.